

Resolución de Alcaldía N° 172-2025-MPC

Cajabamba, 26 de mayo del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

Informe N° 099-2025-MPC/SGGRD, de fecha 13 de mayo del 2025, remitido por el Subgerente (e) de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita aprobar conformación del Equipo Técnico para la elaboración del PPRRD de la provincia de Cajabamba; Informe Legal N° 300-2025-MPC/GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la constitución del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía y esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido. El espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27144 y modificatorias;

Que, mediante Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos e la gestión de Riesgo de Desastres. Asimismo, el artículo 2° de la precitada Ley establece que, la misma es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, de acuerdo al numeral 14.3 del artículo 14° y numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley 29664, los gobiernos locales constituyen Grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo e desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, sienta esta función indelegable;

Que, de acuerdo al numeral 11.7 del artículo 11° y el numeral 13.4 del artículo 13° del Reglamento de la Ley 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evacuación y organización de los procesos de Gestión de riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, y estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD;

Que, de acuerdo al artículo 1° del Decreto Supremo N° 038-2021-PCM se aprobó la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres 2050, asimismo el artículo 2° del citado Decreto Supremo señala que, la Política Nacional de Gestión de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprueba el plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2022-2030, que plantea el riesgo de desastres en el territorio;

Que, mediante Informe N° 099-2025-MPC/SGGRD, de fecha 13 de mayo del 2025, remitido por el Subgerente (e) de Gestión de Riesgo de Desastres de la provincia de Cajabamba, en el cual solicita aprobar conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la provincia de Cajabamba.

Que, mediante Informe Legal N° 300-2025-MPC/GAJ, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente (e) de Asesoría Jurídica, en el cual solicita aprobar conformación del Equipo Técnico

Resolución de Alcaldía N° 172-2025-MPC

Cajabamba, 26 de mayo del 2025

para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la provincia de Cajabamba, mediante acto resolutivo emitido por la alcaldía.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico Multidisciplinario para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la provincia de Cajabamba, en cumplimiento de la Ley 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento y su directiva, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres
- Jefe de Unidad Formulación de Proyectos
- Especialista en Evaluación y Formulación en Proyectos Productivos
- Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Infraestructura
- Sub Gerente de Salud y Programas Sociales
- Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica
- Internacional
- Gerente de Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento

ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR que, el Equipo Técnico Multidisciplinario constituido en el artículo precedente, tiene por objeto elaborar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa – INDECI, para la coordinación y enlace como integrante del SINAGERD, con responsabilidad a los miembros del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General a notificación del presente acto resolutivo, a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información TICE la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. S. G. Gestión del Riesgo de Desastres
4. S. G. TICE
5. Miembros del Equipo Técnico

EXP. 012702-2025

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

...Un mejor servicio para Todos